

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**EL BOALO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2010, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y el padrón del impuesto de actividades económicas.

El cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dichos padrones durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlos, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de los padrones, ante la alcaldesa-presidenta como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de noviembre de 2010, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a los impuestos anteriormente señalados.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 62 de la misma.

Lugar de exposición: edificio administrativo Ayuntamiento de El Boalo.

El Boalo, a 16 de septiembre de 2010.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(02/9.372/10)